ALCALDÍA DE ARMENIA

CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, 14 de mayo de 2026

Señor
**ROOSVELTH MEJIA LOPEZ- CAPACITANDO-ANDO** Nit: 7555234-4
Armenia – Quindío

| | |
|---|---|
| **Asunto:** | **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** |
| **Contrato:** | **CCTA-SMIC-009-2026** |
| **Referencia:** | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA Nro. CCTA-SMIC-009-2026 |
| **Objeto contractual:** | **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA – CORPOCULTURA, EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR 2026** |

La suscrita Directora de Cultura y Turismo de Armenia, en uso de sus competencias y especialmente la consignada en el artículo 31 del Decreto 089 de 2004, artículo 1 de la Resolución 052 de 2004 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de los numerales 7º y 9º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, como también, lo indicado en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por medio del presente escrito, me permito comunicarle que previa verificación del valor de su oferta y verificación de los requisitos habilitantes, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, procede a **ACEPTAR** la oferta que usted presentó dentro del proceso de selección de la referencia.

En consecuencia, las partes quedan obligadas en adelante al cumplimiento de los términos y obligaciones consignados tanto en la Invitación pública de este proceso de selección como en la oferta presentada por usted y en los términos señalados en la presente aceptación de la oferta:

1. EL VALOR DEL CONTRATO. El valor total del Contrato asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($27.680.000), **incluido IVA e impuestos**, conforme a los siguientes valores unitarios presentados en su oferta económica, los cuales regirán para todo el plazo de ejecución contractual, así:

| CELEBRACION DIA DEL SERVIDOR PUBLICO | | | |
|---|---|---|---|
| ACTIVIDAD 1 | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | CANTIDAD | OFERTA PROPONENTE |
| LUGAR | Restaurante que ofrezca servicio tipo rodizio o equivalente, ubicado en la ciudad de Armenia | 7 | $ 500.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Servicio de parqueadero gratuito | | |
| SERVICIO DE ALIMENTACION | Servicio continuo de carnes a la mesa. Variedad de cortes de carne y acompañamientos.<br>Acceso a barra de acompañamientos (tipo buffet o similar).<br>Servicio de carnes bajo modalidad rodizio ( mínimo 7 cortes en forma ilimitada)<br>Una (1) bebida no alcohólica por participante.<br>Postre (opcional, de acuerdo con el plan ofrecido por el establecimiento). | 7 | $ 1.150.000 |
| KIT INSTITUCIONAL | TERMO. Capacidad 500ml, en acero inoxidable de doble pared o material térmico equivalente. Conservación de temperatura: mínimo 6 horas caliente / 8 horas frío. Tapa hermética con sistema antifugas. Acabado exterior resistente mate. Área apta para marcación institucional<br><br>AGENDA. Tamaño A4. Número de hojas: mínimo 80 hojas (160 páginas). Tipo de papel: bond o ecológico, mínimo 70 g/m². Cubierta: rígida o semirrígida. Sistema de encuadernación: argollado. Diseño institucional en portada<br><br>BOTON INSTITUCIONAL. Diámetro mínimo: 5 cm<br>Material: metálico o plástico rígido con sistema de prendedor<br>Impresión a color con protección (laminado o acrílico)<br>Diseño institucional visible y legible<br><br>Todos los elementos deberán incluir el logo oficial de la entidad. La entidad suministrará al contratista los diseños (artes finales) para su marcación. | 7 | $ 1.250.000 |
| TRANSPORTE | Servicio de transporte ida y regreso, vehículo tipo buseta, partiendo desde Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia Carrera 19 entre calles 26 y 29, hasta el sitio del evento, con regreso al sitio de partida. Hora de Salida: 12:00 m. Hora de regreso 5:00 p:m, del mismo dia. | 1 | $ 600.000 |

CELEBRACION DIA DE LA FAMILIA

| ACTIVIDAD 2 | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | CANTIDAD | OFERTA PROPONENTE |
|---|---|---|---|
| LUGAR | Parque recreativo y temático de carácter cultural, ubicado en el departamento del Quindío, dentro de la zona del Paisaje Cultural Cafetero, a una distancia no mayor a treinta (30) minutos del municipio de Armenia.<br>El parque deberá contar con una extensión amplia (superior a 100 hectáreas), infraestructura para atención de visitantes y ofrecer una combinación de atracciones mecánicas, culturales y recreativas (mínimo 30 atracciones), dirigidas a diferentes grupos etarios.<br>Ambientación temática en torno a la cultura cafetera, incluyendo elementos de tradición, arquitectura, gastronomía y experiencias asociadas.<br><br>Servicio de parqueadero gratuito | 1 | $ |

| | | | |
|---|---|---|---|
| INGRESO AL PARQUE | Entradas para todos los participantes bajo modalidad de pasaporte o equivalente.<br>Acceso a atracciones mecánicas, recreativas y culturales incluidas en el plan adquirido.<br>Uso de instalaciones como zonas de descanso, servicios sanitarios, senderos y espacios de esparcimiento.<br>Garantía de condiciones de seguridad, señalización, operación y organización del lugar. | 40 | $ 5.000.000 |
| SERVICIO DE ALIMENTACIÓN | Almuerzo según plan ofrecido por el parque o proveedor.<br>• Una (1) bebida no alcohólica por participante. | 40 | $ 1.500.000 |
| | Refrigerio: Empanada de carne o pollo 100 gramos, jugo frutas naturales en agua 350 mililitros, o gaseosa marca reconocida en la misma medida y adicional salsa o picante. **Las cantidades se refieren al mínimo a servir.** | 40 | $ 1.200.000 |
| TRANSPORTE | Servicio de transporte ida y regreso, vehículo tipo buseta o bus, partiendo desde Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia Carrera 19 entre calles 26 y 29, hasta el sitio del evento, con regreso al sitio de partida. Hora de Salida: 8:30 am. Hora de regreso 5:00 p:m, del mismo día. | 1 | $ 1.500.000 |

JORNADA INTEGRACION INSTITUCIONAL

| ACTIVIDAD 3 | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | CANTIDAD | OFERTA PROPONENTE |
|---|---|---|---|
| LUGAR | Escenario recreativo natural ubicado en el departamento del Quindío, a una distancia no mayor a una (1) hora del municipio de Armenia.<br>El lugar deberá contar con un recorrido tipo laberinto vegetal o circuito ecológico experiencial, con una extensión mínima de 5.000 m², conformado por vegetación viva y múltiples rutas que permitan la toma de decisiones y el desarrollo de retos.<br>Deberá ofrecer entorno natural con diversidad de flora y fauna, senderos ecológicos, zonas de contemplación y espacios adecuados para actividades grupales.<br><br>Servicio de parqueadero gratuito | 1 | $ 2.600.000 |
| INGRESO AL PARQUE | Entradas para todos los participantes.<br>Acceso al recorrido tipo laberinto, sendero o circuito ecológico, con posibilidad de realizar el recorrido completo.<br>Uso de instalaciones como zonas de descanso, áreas de contemplación y espacios para integración grupal.<br>Garantía de condiciones de seguridad, señalización y organización del lugar. | 40 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ACTIVIDAD PEDAGÓGICA – CÓDIGO DE INTEGRIDAD | Desarrollar actividad tipo circuito o estaciones, orientada al fortalecimiento del Código de Integridad institucional.<br><br>La actividad deberá incluir:<br>• Actividades de observación, reflexión y trabajo en equipo, asociadas a los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia.<br>• Metodología experiencial en estaciones o puntos de aprendizaje.<br>• Acompañamiento de facilitador o personal de apoyo durante la jornada. | 1 | $ 1.200.000 |
| SERVICIO DE ALIMENTACIÓN | • Refrigerio tipo picnic<br>Sandwich 21 cm, pan artesanal, pollo desmechado en salsa blanca, 2 vegetales y 2 aderezos<br>Porción de fruta fresca 250 gramos por persona compuesta por mínimo tres (3) variedades, distribuido en trozos o porciones equilibradas de cada fruta<br>Jugo natural bebida en caja o agua (mínimo 250 ml)<br>Los alimentos deberán cumplir con condiciones adecuadas de calidad, higiene y manipulación.<br>Coordinación logística para la entrega en el lugar de la actividad. | 40 | $ 1.380.000 |
| TRANSPORTE | Servicio de transporte ida y regreso, vehículo tipo buseta o bus, partiendo desde Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia Carrera 19 entre calles 26 y 29, hasta el sitio del evento, con regreso al sitio de partida. Hora de Salida: 8:30 am. Hora de regreso 5:00 p:m, del mismo día. | 1 | $ 1.400.000 |

CELEBRACION DE NAVIDAD CORPOCULTURA

| ACTIVIDAD 4 | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | CANTIDAD | OFERTA PROPONENTE |
|---|---|---|---|
| LUGAR | Disponer de un espacio rural (finca o chalet con área para eventos y zonas sociales), con capacidad para mínimo 40 personas ubicadas a máximo 20 Kms de Armenia (según google maps, saliendo de la sede de CORPCCULTURA), con exclusividad de CORPOCULTURA para actividad celebración navidad<br><br>El proveedor del servicio debe contar en el sitio con sonido en 2 cabinas, mínimo de 1000 vatios cada una, con un subwoofer de 2000 vatios. | 1 | $ 1.440.000 |
| TRANSPORTE | Servicio de transporte ida y regreso, vehículo tipo buseta o bus con capacidad mínimo 40 personas, partiendo desde Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia Carrera 19 entre calles 26 y 29, hasta el sitio del evento, con regreso al sitio de partida. Hora de Salida: 12:00 a:m. Hora de regreso 6:00 p:m, del mismo día. | 1 | $ 1.400.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZO) | Dos opciones de almuerzo<br><br>ALMUERZO 1. Dos (2) medallones de carne de res y dos (2) medallones de carne de cerdo, cada medallón de 120 gramos, en salsa de BBQ, o champiñones, arroz 150 gramos y puré de papa o papa al vapor 100 gramos, ensalada 100gramos, jugo de frutas naturales en agua 350 mililitros. **Las cantidades se refiere al mínimo a servir.**<br><br>ALMUERZO 2: Picada individual. Carne de res (mínimo 120 g), Carne de cerdo (mínimo 120 g), Chorizo (mínimo 1 unidad de 80 g)<br>Papa criolla o papa a la francesa (mínimo 150 g), Arepa (mínimo 30 g), Ensalada fresca (mínimo 100 g), Salsas acompañantes (mínimo 2 opciones), Una (1) bebida: jugo de fruta natural en agua (mínimo 350 ml) **Las cantidades se refiere al mínimo a servir.** | 40 | $ 2.310.000 |
| MESA DE LA ABUNDANCIA | Disposición de una mesa con variedad de alimentos típicos o representativos de la temporada navideña.<br><br>Productos dulces: Natilla, Buñuelos, Galletas navideñas, Dulces típicos o confitería surtida.<br><br>Productos salados: Pasabocas tipo hojaldre, deditos, empanadas, Quesos y/o embutidos. Mínimo 4 variedades.<br><br>Presentación organizada, atractiva y acorde con la temática.<br><br>Cantidades suficientes para el número de participantes. (40 PARTICIPANTES)<br><br>Inclusión de elementos decorativos alusivos a la Navidad. | 1 | $ 1.200.000 |
| ACTO CULTURAL | Presentación artística con un artista de la región, (cantante o intérprete musical solista o a dúo) para mínimo 2 salidas de 1 hora cada una de las salidas. | 1 | $ 1.250.000 |
| INCENTIVO INSTITUCIONAL (BONOS) | Bonos redimibles dirigidos exclusivamente a los servidores públicos de planta de la entidad el mismo día, por valor de $100.000 cada uno. | 7 | $ 800.000 |
| | **TOTAL** | | **$ 27.680.000** |

2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para asumir el compromiso contractual, la entidad se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

| Nro. CDP | FECHA DEL CDP | NOMBRE DEL RUBRO | RUBRO PRESUPUESTAL | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 208 | 29/04/2026 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 2.1.1.02.02.009-5 | $29.232.367.$^{00}$ |
| TOTAL | | | | $29.232.367.$^{00}$ |

3. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del futuro contrato será el Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia Carrera 19 entre calles 26 y 29 del municipio de Armenia Quindío, así como el restaurante, parque temático, escenario recreativo y sitio rural, donde se realizarán las actividades objeto del mismo.

4. FORMA DE PAGO. La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia pagara el valor del contrato, al contratista mediante pagos parciales mensuales vencidos, acorde con el servicio real y efectivamente prestado por parte del contratista, previa presentación de facturas y del respectivo informe de cumplimiento de actividades, avalada por parte del Supervisor o Funcionario designado para la vigilancia y control del contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

Nota 1: Lo anterior, previa constancia suscrita por el supervisor del Contrato del cumplimiento parcial o total, según corresponda, de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato y su aceptación a satisfacción, aunado a la constancia de los aportes efectuados al sistema de seguridad social. Los pagos están sujetos a la asignación de recursos del P.A.C (Plan Anual de Caja).

Nota 2: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados

5. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES. Los impuestos, tasas y contribuciones que surjan con ocasión del presente contrato correrán por cuenta del contratista, y se encuentran debidamente regulados por los Acuerdo Municipales adoptados por el Municipio de Armenia, los cuales gravan los contratos que suscriban las entidades descentralizadas del orden municipal.

| Estampilla, Tasa o Contribución | Porcentaje Unitario | Porcentaje Total |
|---|---|---|
| Estampilla Pro-Cultura (Numeral 6 del artículo 160 del Acuerdo Municipal No. 229 de 2021) | 1% si se trata de persona natural y los demás será del 1.5% del valor total del pago | 9% ó 9.5% |
| Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor (Numeral 6 del artículo 169 del Acuerdo Municipal No. 229 de 2021) | 2% del valor total del pago | |
| Estampilla Pro-Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios (Numeral 8.5 Artículo 5 de la Ordenanza No. 005 de 2005 - Entidades del Orden Municipal) | 2% del valor total del pago | |
| Estampilla Pro-Justicia Familiar (Artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 262 del 2022) | 2% del valor total del pago | |
| Tasa Pro-Deporte y Recreación | 2% del valor total del pago | |

| Estampilla, Tasa o Contribución | Porcentaje Unitario | Porcentaje Total |
|---|---|---|
| (Artículo 8 del Acuerdo Municipal No. 185 del 2020) | | |

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente.

| Concepto | Descripción |
|---|---|
| Retención en la fuente | El establecido por el Gobierno Nacional, de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas en el RUT. |
| IVA (Impuesto al Valor Agregado) | El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido, excepto para los servicios artísticos de artes escénicas. |

**NOTA:** La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley deban imponer al contratista, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el proceso de selección.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 18 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento y ejecución.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a. El contratista se obliga a guardar reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso al cual preste sus servicios y de la entidad en general que le sea dado a conocer con ocasión del presente contrato.
b. Presentar certificación del revisor fiscal o representante legal, o a nombre propio, según corresponda, sobre el cumplimiento de pago de aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
c. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
d. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
e. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato.
f. Informar oportunamente al supervisor sobre posibles inconvenientes para la ejecución del objeto del contrato o de cualquier de sus actividades.

g. Atender los requerimientos que realice el supervisor del contrato y que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
h. Presentar al supervisor los informes del cumplimiento del objeto del contrato

8. Obligaciones Especificas

a. El contratista se obliga a operar, planear, diseñar, organizar, administrar, y ejecutar las acciones logísticas necesarias para la realización de los eventos requeridos por la Corporación, conforme a las especificaciones técnicas relacionados en el numeral 2.8 del presente estudio previo.

b. El contratista deberá contar con la capacidad, personal idóneo y las acreditaciones técnicas necesarias para la operación y el desarrollo de eventos institucionales.

c. Contar con la infraestructura técnica y logística para suministrar todo tipo de productos alimenticios, de acuerdo con las necesidades de la Corporación en caso de que el contratista realice la preparación de los alimentos, así mismo el personal a cargo del contratista, que se desempeñe en la preparación, manipulación y empaque de los alimentos, deben cumplir con los siguientes requisitos que serán verificados por el supervisor: experiencia en preparación y manipulación de alimentos, tener actualizado el carnet de manipulador de alimentos expedido por la autoridad competente, y certificar la dotación de vestidos y elementos de bioseguridad adecuados para la manipulación de alimentos.

d. El contratista deberá contar con la disponibilidad de la infraestructura, equipos, alimentación y demás insumos en las fechas y horarios establecidas por el supervisor del contrato, para la realización de cada uno de los eventos.

e. El contratista deberá garantizar la instalación de los equipos, insumos y todos los elementos necesarios con anterioridad a la realización del evento.

f. En caso de daño o falla eventual, los equipos utilizados o en su defecto los equipos completos deben ser reemplazados en un plazo no mayor a 30 minutos para no afectar el normal desarrollo de la actividad.

g. El contratista deberá garantizar el servicio de transporte y almacenamiento de todos los insumos, materiales y víveres que se requieren para la realización de los eventos en una cantidad suficiente de tal manera que garantice los servicios aún en caso de problemas de transporte y más eventualidades.

h. Respecto del transporte a suministrar, este debe ser en vehículos adecuados para el efecto, que tengan óptimas condiciones técnicas y de seguridad, y

que además cumpla con todo lo establecido en la Ley 769 de 2002, y demás normas concordantes y complementarias.

i. Atender las observaciones del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control durante el desarrollo del contrato, e Informar oportunamente los inconvenientes técnicos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

9. OBLIGACIONES DE CORPOCULTURA.

**a.** Expedir el correspondiente registro presupuestal
**b.** Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
**c.** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
**d.** Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud` pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
**e.** Verificar al inicio del contrato que el personal requerido cumpla con los documentos de idoneidad y experiencia, así mismo constatar la disponibilidad de vehículos y que los documentos (Soat y tecnomecanica) se encuentren vigentes
**f.** Liquidar el contrato.

**10. GARANTÍAS.** Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo **2.2.1.2.1.5.5** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021,como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se determinó por parte de la Corporación exigir al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual, así:

- **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término del contrato y **CUATRO (04) MESES MAS**.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimento del contrato. El valor solicitado será igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y **CUATRO (04) MESES MAS**.

- **SANCIONES LEGALES Y ECONÓMICAS PARA EL CONTRATISTA EN CALIDAD DE EMPLEADOR DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 100 de 1993, artículos 91 y 92 del Decreto 1295 de 1994 y demás normas

aplicables, el incumplimiento en el pago de aportes a la Seguridad Social del personal que se requiera para la ejecución del contrato a suscribir, generara multas, intereses moratorios y otros castigos legales que serán responsabilidad exclusiva del contratista seleccionado.

NOTA 1: El contratista se obliga a aportar las garantias **DOS (02) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la suscripción del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

De conformidad con el articulo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes plurales deberán otorgar la garantia por todos sus integrantes.

NOTA 2: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Adicional a lo anterior se deberá dar cumplimiento al articulo 2.2.1.2.3.1 .18 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"***Restablecimiento o ampliación de la garantía*** *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

*Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso*"

11. CONTROL Y VIGILANCIA. La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Profesional Universitaria código 219 grado 01 del área de Gestión Administrativa y Financiera de CORPOCULTURA y/o quien haga sus veces o quien sea designado mediante oficio, la cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable

12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, la Corporación impondrá a éste multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminar a cumplir las obligaciones incumplidas.

Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Previamente a la imposición de la multa, la Corporación requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas

pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

**PARÁGRAFO 1**. El pago de la multa, incluyendo la deducción de los valores adeudados al CONTRATISTA, no exonera al CONTRATISTA de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

No obstante, CORPOCULTURA, podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si superan el valor de la cláusula penal.

**PARÁGRAFO 2**. En consecuencia, la estipulación y el pago de la cláusula penal pecuniaria dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato.

**PARÁGRAFO 3**. El valor de la cláusula penal pecuniaria impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única en los eventos en que se expida a favor de la entidad estatal.

**PARÁGRAFO 4**. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena pecuniaria en caso que se exija su cumplimiento a entera satisfacción.

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o haciendo efectiva la garantía o a través del cobro ejecutivo.

## 13. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES

### 13.1 DATOS DEL CONTRATANTE.

CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA: Ubicado en el Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril, Carrera 19 entre calles 26 y 29 del Municipio de Armenia. Correo Electrónico: atencionalcliente@corpocultura.gov.co direccion@corpocultura.gov.co, www.corpocultura.gov.co Teléfono: 3183401185 y 3183401189.

### 13.2 DATOS DEL CONTRATISTA.

**ROOSVELTH MEJIA LOPEZ- CAPACITANDO-ANDO** Nit: 7555234-4 representante legalmente por **ROOSVELTH MEJIA LOPEZ** identificado con C.C. No. 7'555.234, expedida en Armenia (Q.)
**Carrera 22 No. 21-37. Apto 202. Armenia (Q.)**
**E-mail: roosvelth.mejia@hotmail.com**
**311 370 9914 – 311 766 8054**

Finalmente, debe advertirse que, para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hace parte integral a su vez la Invitación pública.

**Aprobación del contrato y Firma electrónica:** La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de selección y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas que regulan y se aplican dentro del Sistema de Compras Públicas y por aquellos que rigen el comercio electrónico. Así las cosas, quien se inscribe en tal sistema, obtienen una firma electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el presente contrato, o a la persona a la que el firmante representa.

La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el artículo 4° del Decreto 2364 de 2012 y por lo tanto los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante.

En consecuencia, es posible detectar cualquier alteración no permitida posterior al momento de la firma o suscripción electrónica gracias al sello y constancia de tiempo real que contiene el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

Proyectó: Paula Andrea Huertas Arcila – Abogada Contratista (Gestión Jurídica-Corpocultura)

Aprobó: Erica Fernanda Falla García – Directora Corporación de Cultura y Turismo